



# Secretaría General

## ORDEN DE RECTORADO 2025-024-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...): d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...): r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";*

Que, el artículo 70 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *“Para ser Director de Departamento, se requiere a. Estar en goce de los derechos de participación; b. Tener título mínimo de maestría según lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, reconocido y registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior; c. Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, en los últimos cinco años; y, d. Acreditar experiencia docente de al menos cinco años en calidad de profesor universitario o politécnico titular.”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: *“(…); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;*

Que, el artículo 19 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Especiales de La Universidad de Las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: *“(…) Unidad Responsable: Departamentos Misión: Gestionar las funciones sustantivas de la universidad a nivel de campo específico de conocimiento, proporcionando apoyo de docencia a las carreras y programas de posgrado, así como asistencia a la gestión de investigación y vinculación con la sociedad, mediante la aplicación de métodos eficientes, en coordinación con la Sede Matriz.*

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2020-081-ESPE-a-1 de 03 de abril de 2020, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: *“(…) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Magíster Euro Rodrigo Mena Mena, Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Latacunga (...).”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DCEM-2025-0009-M de 06 de enero de 2025, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga, presenta al Infrascrito: *“(…) con el propósito de poner a su disposición el cargo que he tenido el honor de ocupar. (...).”;*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2025-0089-M de 16 de enero de 2025, el Infrascrito informa al Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga: *“(…) En atención a recomendación emitida en memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-0081-M de 10 de enero de 2025, y teniendo como base al memorando Nro. ESPE-SL-DCEM-2025-0009-M de 06 de enero de 2025, mediante el cual usted presenta la renuncia al cargo de Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica; y, luego de las coordinaciones realizadas por la Subdirección de la Sede con usted, este despacho acepta la renuncia presentada, la cual se hará efectiva hasta la designación del nuevo Director, por lo que las actas de entrega recepción se suscribirán una vez se emita la nueva orden de rectorado. A la vez, agradezco a usted señor docente por las funciones realizadas durante los años de su gestión en beneficio de la comunidad universitaria. (...).”;*

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-STHM-2025-0104-M de 31 de enero de 2025, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que mediante informe Nro. JAC-ESPE-SL-c-4-INF-003 de 10 de febrero de 2025, la Jefa Académica de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos concluye: *“(…) El Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica cuenta con 57 docentes, de los cuales 48 son tiempo completo, de estos 21 titulares; para la terna se ha considerado a 2 docentes titulares y 1 docente ocasional para cumplir el requisito de equidad de género, a fin de designar mediante Orden de Rectorado al Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica en concordancia al Artículo 70 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...).”.* A su vez recomienda: *“(…) Realizar los trámites pertinentes para la designación de Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica mediante Orden de Rectorado. Considerar la designación de Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica tomando en cuenta el orden prelativo presentado en la terna. Derogar la Orden de Rectorado 2020-081-ESPE-a-1 de fecha 03 de abril de 2020, mediante la cual resuelve designar al señor Ing. Euro Rodrigo Mena Mena, Mgs., como Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica.”;*

Que, con, memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-0588-M de 14 de febrero de 2025, el Director de la Sede Latacunga, solicita al Vicerrector de Docencia: *“(…) se digne tomar conocimiento, disponer a quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado (...).”;*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0314-M de 18 de febrero de 2025, el Vicerrector Académico General, con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y Art. 70 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación con Orden de Rectorado; de la terna que se detalla en el memorando de la referencia. Precisa que, acogiendo la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar como Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga, al Ing. Víctor Danilo Zambrano León, Magíster. A su vez, señala que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con fecha 19 de febrero de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0314-M, se dio la disposición a la Secretaria General, Encarada para la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir, el Ing. Víctor Danilo Zambrano León, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

Art. 1.- Designar a partir del **28 de febrero de 2025**, al Ing. Víctor Danilo Zambrano León, Magíster, como Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado 2020-081-ESPE-a-1 de 03 de abril de 2020 y todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para Conocimiento: Auditoría Interna.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 26 de febrero de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Secretaria General, Encargada.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca  
Asesora de Rectorado